

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022 ingresan las diligencias a Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00106

1.- Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada **Unidad Residencial Colseguros**, de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería para actuar a **Wilson García Jaramillo**, quien actúa en nombre y representación del demandado.

3.- Por **Secretaria** contabilícese los términos con los que cuenta el extremo pasivo para ejercer su defensa, sin perjuicio de tener en cuenta la manifestación obrante en el plenario.

Vencido dicho termino ingresen nuevamente las diligencias a Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1bc4556c18add3ae172dad46cfae888af7471c92fedd591ee4ec74f8635bb5**

Documento generado en 22/11/2022 08:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>